



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0133 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 21 MAR. 2014

VISTO; el Oficio N° 049-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Decreto N° 103-2014-GRA/GG-GRRNGMA, Oficio N° 052-2014-GRA/GG-GRRNGMA, Decretos N°s 1373-2014-GRA/PRE-GG, 2302-2014-GRA/GG-ORADM, 3075-2014-GRA/ORADM-ORH, y 462-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en doce (12) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional Ayacucho, eleva propuesta para el contrato de un Auxiliar Oficinista, por servicios personales para desempeñar funciones en la Meta: 022 Fortalecimiento de Capacidades en la Gestión de Riesgos y Desastres Región Ayacucho. La Comisión de Calificación de la documentación para la contratación de personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueba el contrato y considera ganador de la tema a la señora **JEANETT JEANSHEN PALOMINO TINEO**, a efectos que cumpla funciones según la Descripción de Cargo y el Anexo N° 003 que, obra en el expediente; mediante Decreto N° 3075-2014-GRA/ORADM-ORH, el Director de Recursos Humanos, dispone el contrato por el periodo comprendido del 25 de febrero al 30 de abril 2014;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el



artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA-GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES, de fecha 20 de octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

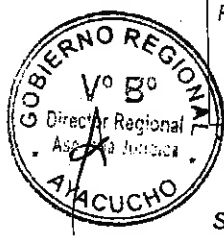
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sra. JEANETT JEANSHEN PALOMINO TINEO	AUXILIAR OFICINISTA	0068 2144062 6000008	S/ 1,356.00	25/02/2014 AL 30/04/2014	022- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM



ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los

Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 26.71.61.Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos pliego 444-Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a M. Copia Original de la Resolución
La misma a la Oficina de Transcripción oficial
Expedido por mi Despacho

Atentamente



Abog. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL